



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2025-MPLC/A.

Quillabamba, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 001-2025/PKSR-MPLC, de fecha 31 de marzo de 2025, ingresado con trámite documentario N° 9609 de fecha 31 de marzo de 2025, presentado por el Arq. Jose Paolo Silva Ripalda, el Informe N° 0267- 2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2025-MPLC/A, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Arq. Jose Paolo Silva Ripalda, en el cargo de CAS confianza de SUBGERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CENTROS POBLADOS de La Municipalidad Provincial La Convención, a partir del 13 de enero de 2025;

Que, mediante Carta N° 001-2025/PKSR-MPLC, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la persona de Jose Paolo Silva Ripalda, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, ingresado por Mesa de Partes a la Entidad con Exp. N° 9609, en fecha 31 de marzo de 2025, quien presentó su renuncia al cargo de SUBGERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CENTROS POBLADOS, por motivos estrictamente personales;

Que, con Informe N° 0267- 2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, la renuncia voluntaria presentada por el Arq. Jose Paolo Silva Ripalda, y conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, concluye que corresponde ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo de SUBGERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CENTROS POBLADOS de La Municipalidad Provincial La Convención;

Que, en su numeral 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el Artículo 43° de la mencionada norma, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la “Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos a cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contrato. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia a partir del 31 de marzo de 2025, del Arq. JOSE PAOLO SILVA RIPALDA, al cargo de CAS Confianza de SUBGERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar las gracias por los servicios prestados al Arq. Jose Paolo Silva Ripalda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la entrega del cargo, acervo documentario y bienes debidamente inventariados, al funcionario que se designará para tal propósito conforme a ley, con conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 046-2025-MPLC/A, de fecha 13 de enero de 2025, y cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
OGRH
Interesado
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679